

"Señores

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**HONORABLE SENADORES**

**REPRESENTANTES A LA CAMARA**

**PROGRAMA COLOMBIA JOVEN**

**ORGANIZACIONES JUVENILES**

**GOBERNACIONES**

**ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES**

**ALCALDIAS**

**CONCEJOS MUNICIPALES**

**JOVENES COLOMBIANOS**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**E. S. D.**

**REF. MANIFIESTO JUVENIL NACIONAL, FRENTE AL PROYECTO DE LEY 059 DE 2006.**

Las y los Jóvenes representantes de los Concejos Municipales y Departamentales de Juventud, reunidos en el primer encuentro Nacional, convocado por el Programa Presidencial Colombia Joven, durante los días 28 y 29 de Noviembre de 2006 en la ciudad de Bogota, con el objetivo de "Promover el intercambio de visiones y la concertación entre consejeros, las instancias territoriales en el plano departamental y municipal, la Federación Nacional de CMJ y el Programa Presidencial Colombia Joven" damos a conocer, que en el marco de la programación de este evento, se realizó la presentación del proyecto de ley 059 de 2006, por medio del cual se deroga la Ley de 1997 y se expide una nueva ley Nacional de Juventud, dicho proyecto de ley se encuentra en curso para su discusión en la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes.

Una vez escuchado y discutido este proyecto de ley, por parte de las y los jóvenes participantes y el programa Presidencial Colombia Joven, Manifestamos Públicamente:

-Que la Creación de la Ley 375 de 1997, Ley Nacional de la Juventud fue fruto de la construcción participativa y representativa de los diferentes sectores y minorías de las juventudes colombianas.

-En la actualidad la Ley 375 de 1997 es el referente para la implementación de diferentes políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos dirigidos a al Población juvenil.

Por lo anterior expresamos:

-La derogación de la Ley causaría rupturas abruptas de dichos procesos, desconociendo así las iniciativas gubernamentales y juveniles que se han gestado.

-Que el Proyecto de Ley 059 de 2006 no representa los intereses y necesidades de las y los jóvenes colombianos.

-Su elaboración no ha sido consultada ni concertada con las y los jóvenes colombianos, quienes somos los directamente beneficiados o afectados.

-Este proyecto de ley (059 de 2006) es de carácter técnico, el cual sesga el Sentir, Pensar y Actuar de las juventudes colombianas.

Haciendo uso de nuestras facultades legales y legítimas como representantes de las juventudes colombianas solicitamos:

-Que la Ley 375 de 1997 no sea derogada, sino reformada con la participación activa y legítima de la población juvenil de país.

-Un espacio en la comisión séptima de la Honorable Cámara de Representantes que permita dar a conocer y argumentar el Sentir de la población juvenil frente a este proyecto de Ley.

Se firma el presente documento, siendo el 29 de Noviembre de 2006, por parte de los y las jóvenes representantes de los departamentos:

AMAZONAS, ANTIOQUIA, ATLANTICO, CALDAS, CESAR, HUILA, TOLIMA, NARIÑO, CAQUETA, CASANARE, META, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, PUTUMAYO, SANTANDER, CORDOBA, RISARALDA, QUINDIO, NORTE DE SANTANDER, CHOCO, CUNDINAMARCA, ARAUCA, GUAJIRA, BOYACA."